

El Perú de 1839 y la Constitución de Huancayo ()*

Jorge Basadre

YUNGAY Y LOS INGLESES.

El 20 de enero de 1839 se libró en el campo de Yungay la batalla final entre el ejército de la Confederación Perú-Boliviana y el ejército peruano-chileno que defendía el restablecimiento de la República del Perú. Triunfante este último, fugó el caudillo de la Confederación, Mariscal Andrés Santa Cruz a Lima, de donde prosiguió al sur, con la esperanza de parapetarse en las montañas bolivianas. Las rebeliones de los generales de ese país, Velasco y Ballivián, encontraron a Santa Cruz en Arequipa, donde también se produjo un tumulto popular en contra suya, obligándolo a dimitir y a refugiarse en Islay en un barco inglés, para luego radicarse en Guayaquil (20 de febrero de 1839).

Si la batalla de Yungay se hubiera demorado algún tiempo más, habríase producido quizá la intervención inglesa en el Perú. El ministro chileno en Lima, don Ventura Lavalle, así lo dijo en una nota a su gobierno, reproducida por Ricardo Montaner Bello en su libro «Relaciones Diplomáticas entre Chile y Perú»: «Estoy informado de que el gabinete inglés resolvió terminar por la fuerza nuestra lucha contra Santa Cruz y que ordenó a sus agentes en Chile y el Perú que estorbasen la venida de la expedición de aquella República, o que la hicieran retroceder si estaba ya en estas costas. Estos órdenes llegaron afortunadamente después de Yungay. Quien me ha contado esto me dice que ha visto en poder del señor Crompton, cónsul inglés en Isla, la nota del cónsul general inglés en Chile en que trasmitía aquella disposición de su gobierno».

DESLINDE DEL PERÚ.

En 1839 quedó, pues, aclarado que el Perú sería en el futuro el Perú. Es decir, ni la Confederación Perú-Boliviana, ni el Estado Nor-Peruano, ni el Estado Sur-Peruano, ni ninguna otra creación análoga. Hasta entonces, el país había vivido periódicamente bajo la sensación íntima de la transitoriedad de sus instituciones. Sólo en 1824 habíase ganado la guerra de la independencia. Entre 1825 y 1826 Bolívar había soñado con la Confederación de los Andes, que incluyera a Venezuela, Colombia, Ecuador, Perú y Bolivia. Definida formalmente La República Peruana en 1827, la invasión del ejército nacional en Bolivia, a la que siguió la guerra con Colombia, pusieron bien pronto otra interrogación sobre el futuro. Desde 1829, se planteó en forma visible o subterránea, según las circunstancias, el problema de Bolivia. ¿Sería anexada al Perú?. Absorbería, si no la totalidad de nuestro territorio, al menos, una parte del sur? ¿Formaríase un nuevo Estado con derechos equivalentes para las partes que lo integraran? Precisamente, la sangre derramada en Ancash en enero de 1839 escribió la respuesta. Bien es verdad, que con un criterio exacto, este primer período de la República (que he llamado el período de la determinación de la nacionalidad) concluye todavía dos años después, en la batalla de Ingavi al fracasar el anhelo de que el Perú dominase a Bolivia. Pero la aventura que terminó en Ingavi no fue, en el fondo, sino una pasajera desviación del cauce puesto a los acontecimientos y las cosas en 1839. Este año, como el de 1840 vienen a ser, pues, el anuncio y el anticipo de

(*) Publicado en El Comercio, el 4 de mayo de 1939. Se reproduce con la gentil autorización del doctor Jorge Basadre Ayulo.

ese Perú, definido y seguro que simbolizó, en horas cenitales, Ramón Castilla.

VENCEDORES Y VENCIDOS.

Por haber concluido en 1839 la cruenta y larga guerra entre los chilenos, bolivianos y peruanos, la distribución de los grupos políticos, durante ese año tuvo que obedecer, primeramente, a la elemental diferenciación entre vencedores y vencidos. Vencedores, Gamarra y los equipos de militares y de políticos que no aceptaron la Confederación Perú-Boliviana y, antes bien, prepararon con la ayuda de Chile, las campañas «restauradoras». Vencido Santa Cruz, y con él quienes colaboraron hasta el fin con la Confederación Perú-Boliviana y quienes, además de haber contribuido a erigirla o a sostenerla de un modo u otro, se enfrentaron a los ejércitos chileno-gamarristas. En este último grupo estaban Orbegoso y Nieto.

La presencia de Santa Cruz en Ecuador inmediatamente después de su caída, señaló automáticamente un peligro para el régimen triunfante en enero de 1839. Bien pronto, la propaganda periodística surgida de ese foco, pareció ser el anuncio de una resurrección confederal. «La Verdad Desnuda» y «La Balanza» de Guayaquil crearon seguramente muchos instantes de rabia o mal humor en el palacio de Lima. La pluma tremenda de Antonio José de Irisarri, que, de diplomático chileno, signatario en nombre de ese país en el tratado de Paucarpata en 1837, trocárase en espadachín literario de Santa Cruz, animó el periodismo de la ultratumba confederal.

Pero esta guerra de papel, coronada por la publicación del extenso manifiesto del ex-Protector de la Confederación Perú-Boliviana, serviría bien pronto, inmediatamente después de 1839, como prólogo de expediciones destinadas a invadir el territorio peruano por el norte y levantar la bandera revolucionaria. Y el peligro no quedaba limitado allí. Hubo algo más grave y más trascendente.

FLORES Y SANTA CRUZ.

Fue en este destierro ecuatoriano que Santa Cruz alucinó al Presidente Flores con la esperanza de crearle al Perú nuevos problemas.

La controversia peruano-ecuatoriana se plantea en 1840; pero se incubaba en 1839. No nace en 1830, cuando se erige la República del Ecuador. Si los alegados derechos de ese país sobre Tumbes, Jaén y Maynas hubiesen vivido presentes en el alma de estadistas y gobernantes, lógico hubiera sido que apenas se sentara la partida de bautismo de la nueva República, constituida sobre aquella porción de la Gran Colombia que co-

rrespondía a los territorios de la antigua Audiencia de Quito, llegara a Lima el reclamo por los límites mal trazados. Y nada de eso ocurrió. Antes bien, firmóse en 1832 el tratado Novoa-Pando y allí se estipuló que mientras se celebraba un convenio especial, se reconocerían y respetarían los linderos fronterizos ya existentes. Atizada en 1839 la pretensión ecuatoriana, coincidiría dos años más tarde con una difícil situación en la frontera peruana del sur, el hecho de que el Ecuador solicitara por primera vez la reintegración de Jaén y Maynas, con parte de los departamentos de Piura y Cajamarca.

LOS LIBERALES.

En el Perú restaurado, no había grupos ideológicos definidos. El tronar de fusiles y cañones impuso desde 1835 dilemas más concretos; o se era partidario de los bolivianos, de Santa Cruz y de la Confederación, o, por el contrario, se era enemigo de todo ese sistema político y personal. ¡Qué distantes esos días de 1822 cuando al proclamarse la República en 1821, percibíase el latido de una entusiasta generación liberal! ¿Dónde estaban esos tribunos iluminados? Sánchez Carrión, el que primero diera verbo y luz a la fórmula republicana de gobierno, muerto misteriosamente en 1826, después de haberse convertido en secretario de un dictador. Luna Pizarro cerebro y guía de las tres primeras asambleas constituyentes liberales -las de 1822, 1827 y 1834- retirado a una celda del convento de San Francisco en la meditación y en el arrepentimiento. De aquella celda saldría pocos años más tarde, no ya para eruirse en la tribuna parlamentaria, sino para sentarse en el coro de la Catedral de Lima, Mariano José de Arce, el agrio secuaz de Luna y de Sánchez Carrión, en las campañas de 1821 y de 1822, contra el monarquismo de San Martín y de Monteagudo, terminaría como canónigo de la Catedral de Lima y como inspirador del tremendo libelo del Mariscal Riva Agüero publicado bajo el seudónimo de «Pruvonená».

VIDAURRE CONTRA VIDAURRE.

En aquel mismo año de 1839, publicaría un libro simbólico: «Vidaurre contra Vidaurre». Era el mismo político y magistrado limeño, autor de una Constitución federal para el Perú en 1827, de unos valientes «Artículos constitucionales» en 1834 de subido color anti-militarista, del avanzadísimo «Código Eclesiástico» en 1830 y del proyecto de Código Civil entre 1834 y 1836, donde aparecía el matrimonio como contrato civil y donde se limitaba la acción del clero en lo que respecta a derechos reales y sucesiones, «Vidaurre contra Vidaurre» no tocaba temas de Derecho Político.

No constaba allí si Vidaurre se desdecía de su federalismo de 1827, o de su anti-militarismo de 1834. Pero, al menos lo que había en Vidaurre entonces era abstención política. La retractación se enfocaba dentro del Derecho Eclesiástico. «Curso de Derecho Eclesiástico» era el subtítulo del libro. Allí tratábase del orden de las leyes eclesíásticas, la confesión auricular, el purgatorio, los ayunos, los concilios, la jurisdicción de los obispos, los sacramentos y otros temas análogos. Y a pesar de la aparente sumisión del espíritu y de la forma en este anciano angustiado, a quien alucinaba el ejemplo de la retractación final hecha por otro limeño ilustre, don Pablo de Olavide, su cultura era tan heterodoxa, su mentalidad tan laica, su individualismo tan profundo, que el Arzobispado de Lima por medio de un sacerdote meritísimo, Mateo Aguilar, hubo de condenar la obra «Vidaurre contra Vidaurre».

De la primera generación liberal quedaban, pues, sólo brotes aislados. Dos nombres resaltan: Francisco de Paula Gonzáles Vigil y Francisco Javier Mariátegui. Vigil tampoco intervendría ya en la política activa, salvo en el hervor del segundo momento liberal, entre 1856 y 1864, dedicándose, entre tanto, a la dirección de la Biblioteca Nacional y a libros cargados de erudición si bien igualmente de polémica contra la Iglesia. Mariátegui alternaría sus labores en la Corte Suprema con estudios tenaces sobre temas de Derecho Eclesiástico, en actitud análoga a la de Vigil; y colaboraría en el proyecto de Código Civil, encabezando la tendencia a la extrema laicalización del matrimonio que provocó la fuerte reacción conservadora característica en el texto definitivo de dicho Código, aprobado en 1852. Pero, salvo eventuales misiones diplomáticas, ya no incursionaría activamente en la política hasta mucho tiempo más tarde.

LOS AUTORITARIOS.

Si no había, pues, un estado mayor liberal en 1839, ¿qué había ocurrido con el estado mayor autoritario? Lo que puede calificarse de grupo ideológico en el autoritarismo, después de frustrarse los planes de San Martín y de Bolívar, habíase encarnado entre 1829 y 1834, en la llamada tertulia de don José María de Pando. En 1834 Pando se fue en viaje tráfuga a España, renegando para siempre del Perú. Sus contertulios se dividieron en las guerras civiles e internacionales que empezaron poco después. Unos acompañaron a Salaverry, como Felipe Pardo y Aliaga, Andrés Martínez, Manuel Ignacio de Vivanco. Otros, secundaron a Santa Cruz, como el literato español José Joaquín de Mora. Producida la derrota de Salaverry y al convertirse Chile en el lugar de reunión de proscritos y emigrados, Felipe Pardo, Martínez y Vivanco formaron un grupo aparte,

lejos de los militares viejos y de los políticos de oficio. «La sabandija palaciega y compañía», llamáronles los demás peruanos que vivían en Santiago y en Valparaíso con el resentimiento de quien se siente desdeñado. Sabandija palaciega porque los jóvenes intelectuales y militares, que así se aislaban de sus compañeros de infortunio considerándolos cómplices de las desgracias patrias, no sólo ocupaban una distinguida posición en los salones de la oligarquía chilena, sino gozaban de la amistad del omnipotente ministro Portales.

*“A lo largo de los años,
resultó que esta Constitución tuvo
más suerte que las anteriores. (...)
Quizá ello no se debió, sin
embargo, a sus méritos intrínsecos,
sino a factores eventuales”*

Fracasada la expedición militar «restauradora» al sur en 1837 (que nominalmente tuvo como caudillo peruano a La Fuente, pero que en realidad significó el predominio de Pardo y de Vivanco) y muerto trágicamente Portales, cayó aquel cenáculo. La expedición «restauradora» de 1838, fue conducida por manos más experimentadas: las de Gamarra, Torrico, Castilla y otros veteranos. Había, pues, en 1839, dentro de la Restauración triunfante, un grupo que era el gobernista o gamarrista y un ala juvenil, aristocrática o mejor dicho aristárquica, pues se suponía dictada de las calidades de talento y de cultura, destinada a sublevarse bien pronto contra el gamarrismo, alzando la bandera de la Regeneración en las manos del coronel Manuel Ignacio de Vivanco.

Pero eso sería tarea del futuro. Por el momento no había sino Gamarra. Y Gamarra necesitaba legalizar su poder. Es decir, necesitaba una asamblea constituyente.

LAS CONSTITUCIONES PERUANAS ANTES DE 1839.

Al realizarse la independencia hispano-americana había tres modelos de Constituciones: el liberal de la Revolución Francesa y de la Revolución Americana del Norte, el monárquico constitucional representado por Inglaterra y el cesarista cristalizado en Napoleón

en la época consular con su antecedente en Julio César. Esta última forma era el dictador con fuertes poderes sobre base democrática. Hubo tentativas de introducir las tres formas en el Perú: la monarquía constitucional fue intentada por San Martín; el liberalismo puro estuvo representado por la Constitución de 1823 y el cesarismo surgió tres años después con la Constitución Bolivariana que consagró la Presidencia Vitalicia.

La Monarquía no llegó a ensayarse; la Constitución bolivariana fue derribada en 1827; la Constitución del 23 tampoco prosperó; pero, aunque moderándose, sus principios se mantuvieron en 1828 y 1834.

El Perú había tenido hasta 1839 tres asambleas constituyentes propiamente dichas; pero había tenido seis intentonas de organización institucional política, la primera, auspiciada por San Martín y de inspiración monárquica, fracasó, como se ha dicho, antes de concretarse. La segunda, correspondió al primer Congreso nacional, autor de la Constitución republicana liberal de 1823. La tercera fue el trasplante de la Constitución escrita para la República de Bolivia por Bolívar, trasplante que llevóse a cabo en 1826 por medio de los colegios electorales. La cuarta vino a ser el Congreso Constituyente de 1827, autor de la Constitución de 1828. La quinta fue la Convención Nacional de 1833-34, de la que surgió la Constitución de 1834. La sexta estuvo integrada por las asambleas regionales de Sicuani y de Huaura que prepararon el camino de la Confederación Perú-Boliviana, erigida en Tacna por un pequeño grupo de plenipotenciarios nombrados por Santa Cruz.

Seis regímenes constitucionales en dieciocho años; tres liberales (1823, 1828 y 1834) y tres autoritarios (1821, 1826 y 1836). Los liberales, frutos de asambleas constituyentes. Los autoritarios, derivados de la fuerte personalidad de un caudillo. Desde 1821 hasta 1836, tres figuras dominantes -San Martín, Bolívar y Santa Cruz- habían actuado con planes distintos y dentro de concepciones políticas que no tienen sino un sólo denominador común, el autoritarismo, es decir la búsqueda del orden como base para el progreso, aunque implicara la restricción de la libertad. Y los tres caudillos habían sido tachados de extranjeros. Y ninguno de ellos había podido ver la maduración de su ensueño en la realidad.

Verdad es que no ofrecía un saldo mejor el balance de los tres conatos liberales. Los tres correspondieron a una misma generación y a un mismo ambiente y se hallaron bajo la dirección de una misma mentalidad. El primero, el de 1823, puede decirse que otorga su partida de bautismo a la República. El segundo, el de 1827-28, podría calificarse como el esbozo de una República altamente descentralizada. El tercero, el de 1833-34, se orienta hacia la concepción de una República antimilitarista. Así, pues, la lucha contra el monarquismo domina a la asamblea de 1822, por lo

menos en sus albores; la crítica contra el centralismo señala la máxima altitud de los debates de 1827-28; y la reacción contra el militarismo inspira las más importantes alteraciones que la Convención del 33-34 hace en el texto del 28.

La realidad había contradicho violentamente a los textos del 23, del 28 y del 34. El 23, por una involuntaria ironía, casi al mismo tiempo que el Congreso terminaba con la Constitución confería el poder dictatorial a Bolívar. El del 29, un año después de la segunda Carta liberal, habíase encaramado en el poder el militarismo de Gamarra, dejándola en vigencia nominal, o intermitente, o incompleta. El 34, el Presidente Orbegoso había necesitado durante un tiempo las llamadas «facultades extraordinarias» y al alborear el año siguiente, había irrumpido la dictadura de Salaverry. Bolívar, Gamarra, Salaverry; he aquí las respuestas a los ensueños de los constituyentes del 23, del 27-28 y del 33-34.

EL ESPÍRITU DE HUANCAYO.

En todas esas épocas se había vivido bajo el recuerdo de la Colonia, de la «ominosa cadena» que el «peruano oprimido» llevara «largo tiempo». Pero ahora, en 1839, después de haber visto desgarrados los textos liberales y después de la espantosa pesadilla de las guerras internacionales y civiles, predominaba otro anhelo: el anhelo de orden y de paz. Parecía que lo necesario era fortalecer al Estado y que, con el Estado fortalecido vendría el progreso; todo lo demás llegaría por añadidura. Por eso, la comisión que en el congreso de Huancayo preparó el texto de la nueva Constitución alegó, al presentar su proyecto, «los horrores de la anarquía y de la revolución» como premisa para la «urgente necesidad que en su consecuencia tiene el Perú de una ley fundamental que lo preserve en lo sucesivo de iguales desastres».

Es así como la Carta de Huancayo presenta una novedad en nuestra historia constitucional; es la primera Carta elaborada en el país de contenido autoritario, mejor dicho, es el primer exponente constitucional de un autoritarismo nacionalista.

AUTORITARISMO.

Cabe estudiar este autoritarismo desde los siguientes puntos de vista: 1° el reforzamiento del Poder Ejecutivo; 2° la supresión de los organismos locales; 3° la reducción de los derechos individuales.

El reforzamiento del Poder Ejecutivo tenía múltiples aspectos. El mandato del Presidente de la República fue ampliado de cuatro a seis años. Quedó suprimida la posibilidad de la acusación contra el Presidente por obra del Congreso, autorizada en la Cons-

titución anterior tratándose de infracciones; salvo el caso bien remoto por cierto, de un ataque a la independencia y a la unidad del país. Entre las atribuciones presidenciales fueron incluidas: suspender por cuatro meses a lo más y trasladar a cualquier funcionario del Poder Judicial cuando, a su juicio, lo exigiera la conveniencia pública; nombrar, con aprobación del Senado y, en su receso, con la del Consejo de Estado, agentes diplomáticos y removerlos a su arbitrio; celebrar concordatos conforme a las instrucciones del Senado; remover a los vocales de la Corte Suprema con el voto unánime del Consejo de Estado, a los de las Superiores con el de dos tercios, a los jueces de 1° instancia con la pluralidad absoluta.

Otra muestra del robustecimiento del Poder Ejecutivo estuvo en que fue encomendado al Consejo de Estado (cuerpo emanado de la elección del Congreso e integrado por quince individuos) la atribución de conceder a aquél las llamadas «facultades extraordinarias», es decir el poder de suspender las garantías constitucionales durante un tiempo determinado.

La hostilidad a los organismos locales se revela mediante el silencio de la Constitución con respecto a las Municipalidades (si bien es verdad que, estando ella en vigencia, dichos concejos fueron restablecidos en 1852, como dependencias del Ejecutivo); la continuidad en la supresión de las Juntas Departamentales; y la creación de los intendentes de policía, funcionarios administrativos con facultades judiciales, ejecutivas y de seguridad pública.

La reducción de los derechos individuales presenta diversas facetas. Al señalar el artículo 5 como peruanos de nacimiento a los «hombres libres nacidos en el Perú», quedó tácitamente reconocida la esclavitud, si bien el artículo 155 decía que nadie nace esclavo en el Perú. Complementando este articulado, la ley de 24 de diciembre de 1839 ordenó que los hijos de esclavos declarados libres por decreto de 12 de agosto de 1821 quedaban bajo el patronazgo de los amos de sus padres hasta la edad de 50 años. Los patronos podían ceder su patronazgo por cualquiera de los medios señalados por las leyes para la transmisión de los derechos.

Como requisitos de la ciudadanía se puso saber leer y escribir (excepto los indígenas y mestizos hasta 1844 en las poblaciones donde no hubiese escuelas de instrucción primaria) y pagar alguna contribución; y entre las causas de suspensión de la ciudadanía fue incluida la tacha de deudor quebrado o deudor al Tesoro Público que legalmente ejecutado no pagara. Al mismo tiempo, la posesión de una renta mínima fue exigida para ser diputado o senador, y suprimida la autorización especial concedida por las Constituciones anteriores a los profesores. «Más importante es la renta que la ilustración (comentaba años después Toribio

Pacheco) sin atender a que hay rentas morales y rentas intelectuales».

Otro indicio de la misma actitud, fue la hostilidad a la juventud. En un libro recientemente publicado sobre la historia republicana del Perú, he afirmado que esa hostilidad encaraba la reacción del viejo Gamarra y de los veteranos contra el espíritu efervescente que había tenido su símbolo en Salaverry, y que entonces, sin sus características de fogosidad combativa pero con análogas aspiraciones a una transformación radical, se encarnaba en Vivanco. La ciudadanía fue concedida a los veinticinco años; la aptitud para ser diputado a los treinta: la aptitud para ser senador, consejero de Estado, Ministro o Presidente de la República, a los cuarenta (Vivanco tenía entonces treinta y tres). He citado también la burla de Toribio Pacheco al decir que si Balzac había hecho en una novela el elogio de la mujer de treinta años, en el Perú había que hacer el elogio del cuarentón.

Varios fueron los artículos incluidos en la Constitución de 1834 de tendencia individualista, que la de 1839 suprimió. Estuvieron entre ellos la necesidad de una previa condena judicial para producir la deportación, el principio de «habeas corpus», el juicio de residencia para los funcionarios y una serie de previsiones y sanciones contra los abusos propios del militarismo.

La rebelión con armas fue considerada como causa para la pérdida de la ciudadanía.

NACIONALISMO.

Al lado del autoritarismo, tuvo la Constitución de 1839 como vigorosa característica el nacionalismo. El extranjero que adquiriera propiedades en la República sería equiparado en cuanto sus obligaciones a los ciudadanos peruanos. Para dar empleo a los extranjeros era necesario el acuerdo del Consejo de Estado. El acto de contraer matrimonio en el Perú implicaba la naturalización. La nación no podría hacer pactos que se opusieran a su independencia y unidad. El Poder Legislativo conocería y aprobaría los pactos con potencias extranjeras.

Hay un espíritu análogo en el decreto del 5 de agosto de 1840, permitiendo la pesca de mar exclusivamente a los naturales del Estado.

Para este nacionalismo había razones comprensibles. Era el rescoldo de cuatro años de guerras civiles e internacionales, en las que soldados de dos naciones vecinas habían luchado en suelo peruano; y era el contraste vivo con el régimen que acababa de ser derribado, régimen sostenido no sólo por las bayonetas bolivianas, sino también por el oro inglés.

Puede afirmarse, en suma, que el único destello

liberal que se vislumbra en la Constitución de 1839 es el artículo que prohíbe sólo el ejercicio público de cualquier otro culto que no fuera el católico. Las Constituciones anteriores habían prohibido dicho ejercicio en principio y al respecto se había discutido extensamente en la Constituyente del 27.

LONGEVIDAD DE LA CONSTITUCIÓN DEL 39.

A lo largo de los años, resultó que esta Constitución tuvo más suerte que las anteriores. Aunque suspendida en el anárquico período 1842-1844, rigió desde 1845 hasta 1854. Quizá ello no se debió, sin embargo, a sus méritos intrínsecos, sino a factores eventuales. Entre 1843 y 1844 vivió el país bajo el Directorio de Vivanco, ensayo de un autoritarismo más extremo aunque de tinte intelectual; y el restablecimiento de la Constitución fue hecho gracias a la espada de Ramón Castilla, dentro de un contenido democrático frente a Vivanco. La estabilidad constitucional que vino en seguida, se debió al espíritu pragmático de Castilla y de su sucesor, Echenique; y ya durante el gobierno de éste, el malestar que los elementos cultos del país sentían ante la Constitución contribuyó a la inquietud política y a la génesis de la revolución liberal de 1854.

Porque la Constitución de 1839 recogió el anhelo de orden y procuró el afianzamiento del espíritu nacional; pero erró en el método y en el procedimiento.

Estaba bien que, de acuerdo con las lecciones de la experiencia inmediata, se diera poder al Presidente de la República. Más era censurable la hostilidad con los pobres, con los jóvenes y con las provincias. El menosprecio por las «rentas morales y rentas intelectuales» y el entronizamiento del cuarentón, tenían que indignar a hombres tan poco sospechosos de liberalismo como el gran jurista arequipeño, defensor periodístico de Echenique en el diario «El Heraldo» y secretario de Vivanco en la revolución conservadora del 56. Además, estaba bien que la unidad del país fuera robustecida; pero, sin desmedro de esa unidad, debió dejar algún cauce para que la vida local pudiera desarrollarse dentro de su órbita propia. Por otra parte, cuando la Constitución establecía el voto de los analfabetos en aquel artículo que postergaba el requisito de saber leer y escribir hasta que se propagaran las escuelas de instrucción primaria, contribuía a que se prolongaran y ahondasen los males de los Congresos pues estando sujetos ellos a los cuadros arbitrarios de provincias y departamentos, resultaban con un personal objetable desde el punto de vista cultural y nacional. Faltó igualmente a los legisladores de 1839, comprensión para grandes necesidades nacionales como la educación, la inmigración, la defensa y el mejoramiento de la salud y del nivel de vida de la población. En suma, carecieron ellos de fervor y carecieron de verdadero espíritu constructivo. No bastaba dar fuerza al Estado. Había que darle mística y había que darle técnica. ☩